

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real)

Anuncio de 10/06/2022, del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), sobre la modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022. [2022/5911]

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2022, se ha modificado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava para el año 2022, en los siguientes términos:

Modificación Oferta Empleo Público 2022.-

Por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de febrero de 2022, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2022, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63, de fecha 31 de marzo de 2022.

Con fecha 18 de enero, 29 de marzo y 7 de junio de 2022, por la Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, se negoció y aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, recogiendo la relación de plazas que cumplen los requisitos para ser incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, vacantes y de nueva creación.

En la indicada Plantilla de personal y oferta de empleo público figuran las vacantes y las plazas sujetas a estabilización del empleo temporal, así como las plazas de nueva creación, todas ellas dotadas presupuestariamente, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público, en la que figuran las vacantes y las plazas sujetas a estabilización del empleo temporal, así como las plazas de nueva creación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 69, de fecha 8 de abril de 2022.

En dicha publicación se omitió incluir las plazas que se indican a continuación y que están ocupadas de forma efectiva y continuada desde antes de 1 de enero de 2016, por lo que procede incluirlas a fin de dar cumplimiento a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

A la vista de que ha sido aprobada por la mesa general de negociación del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, la modificación de la Oferta de Empleo Público para 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 69, de fecha 8 de abril de 2022, para incluir las plazas de Psicóloga del Centro de la Mujer y Asesora Jurídica del Centro de la Mujer, que llevan ocupadas de forma efectiva y continuada desde antes de 1 de enero de 2016. En cumplimiento a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la Oferta de Empleo Público para 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 69, de 8 de abril de 2022, para incluir las plazas que se indican a continuación, quedando el resto de plazas incluidas en la forma publicada:

Personal Laboral:

Grupo/ Subgrupo	Denominación del Puesto	Nº Vacantes estabilización empleo. Art. 2 Ley 20/2021	Sistema Acceso	Sistema Selectivo
A/A1	Psicólogo/a Centro de Mujer	1	Turno Libre	Concurso(1)
A/A1	Asesor/a Jurídico/a Centro de Mujer	1	Turno Libre	Concurso(1)

(1) Sistema de selección: Concurso. Estabilización de empleo temporal (plaza ocupada de forma ininterrumpida y continuada con anterioridad al 01-01-2016), en virtud de la Disposición Adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público.

Segundo. Publicar esta modificación de la oferta de empleo público para 2022, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente modificación de la Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación para las plazas de nueva creación y promoción interna, y los procesos de estabilización deben finalizar antes del 31 de diciembre de 2024 (artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

Cuarto. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

Quinto. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Calzada de Calatrava, 10 de junio de 2022

La Alcaldesa
GEMA GARCÍA RÍOS